



# Resolución Directoral

N° 0658 -2016-MINAGRI-OGGRH

Lima, 15 de Diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud de fecha 09 de diciembre del 2016, presentado por don CARLOS MARIO VEGA FLORES, servidor nombrado de la Oficina de Tecnología de la Información del Ministerio de Agricultura y Riego, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, quien solicita su cese por enfermedad, adjuntado el Informe Médico de Incapacidad N° C00127892016;

## CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 35°, inciso c), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es causa justificada para el cese definitivo de un servidor, la incapacidad permanente física o mental;

Que, el artículo 187° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, precisa que la incapacidad permanente física o mental para el desempeño de la función pública, se acreditará mediante pronunciamiento emitido por la Junta Médica designada por la entidad de salud y/o de la seguridad social, la que en forma expresa e inequívoca deberá establecer la condición de incapacidad permanente;

Que, de acuerdo al Informe Médico de Incapacidad N° COO127892016, de fecha 02 de diciembre de 2016, expedido por la Comisión Médica Evaluadora y Calificadora de Incapacidades del Hospital Nacional Edgardo Rebagliati, en base a las facultades conferidas con Resolución N° 298-GRAG-ESSALUD, la naturaleza de la incapacidad del paciente CARLOS MARIO VEGA FLORES es NO TEMPORAL;

Que, a través del Memorandum N° 128-2016-2016-MINAGRI-SG-OGGRH-BIESOC, de fecha 14 de diciembre de 2016, la responsable del Equipo Funcional de Bienestar Social de la OGGRH, informa sobre el delicado estado de salud del servidor CARLOS MARIO VEGA FLORES;

Que, se advierte que el servidor CARLOS MARIO VEGA FLORES tiene una incapacidad permanente para trabajar desde el 02 de diciembre de 2016, situación que tiene como efecto el cese definitivo de su relación laboral con el Ministerio de Agricultura y Riego;

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego,



aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por los Decretos Supremos N° 004-2015-MINAGRI, N° 003-2016-MINAGRI y N° 018-2016-MINAGRI; el Decreto Legislativo N° 276, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y la Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH - "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas", aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE".

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°-** Declarar el cese por incapacidad permanente, con efectividad a partir del 05 de diciembre de 2016, al servidor don **CARLOS MARIO VEGA FLORES**, en el cargo de Asistente en Servicio Económico Financiero II, con el Nivel Remunerativo STA, de la Oficina de Tecnología de la Información del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, comprendido en el Régimen de Pensiones del AFP Integra, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

**Artículo 2°-** Notificar la presente resolución a don **CARLOS MARIO VEGA FLORES**, a la Oficina de Tecnología de la Información, a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines de ley; debiendo el servidor en mención, cumplir con la entrega formal del cargo correspondiente.

**Artículo 3°-** Encargar a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración de la liquidación de sus beneficios sociales, la Compensación por Tiempo de Servicios y otros beneficios que le correspondan por ley.

**Artículo 4°-** Los antecedentes que dieron origen a la presente resolución serán devueltos a Registro y Control de Personal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MINAGRI, para ser incluido en su legajo personal.

Regístrese y Notifíquese

JFHH/rja/



**JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ**  
Director General  
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

CUT N° 162862-2016